



Número de Expediente: 300/2017/00225

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO “DINAMIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS BASICAS DEL DISTRITO DE VILLAVERDE”

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es “Fomentar e impulsar la actividad física y deportiva entre los ciudadanos como actividad que mejora la salud y como elemento de integración social y cultural” así como la consecución de los siguientes objetivos:

- Promocionar la práctica de la actividad física dentro de la población del Distrito.
- Dar a conocer las Instalaciones Deportivas Básicas Municipales
- Facilitar la participación en eventos o actos deportivos como una iniciación a la práctica habitual del deporte.

Estas actuaciones se enmarcan dentro del Programa de “Fomento del aprovechamiento del tiempo de ocio, en actividades deportivas” en la línea estratégica de los Servicios deportivos para la realización de actividades deportivas en la calle, para los siguientes segmentos de la población:

- Deporte infantil
- Deporte para adolescentes y jóvenes (fines de semana)
- Fomento de la igualdad efectiva de género (práctica femenina del deporte)
- Fomento del deporte de personas con discapacidad
- Mayores de 65 años
- Población adulta en general

Plazo de ejecución total: 16 de octubre de 2017 al 29 de diciembre de 2018

Dinamización de las instalaciones deportivas básicas

Con el objetivo de dar a conocer las instalaciones deportivas básicas del Distrito y fomentar el hábito del deporte en las mismas:

La empresa se encargará de la coordinación y de la dinamización de las instalaciones deportivas básicas del Distrito y que se relacionan mas abajo, en colaboración con el Servicio de dinamización de Espacios Públicos del Ayuntamiento de Madrid, Promotor del Distrito y otros servicios o dispositivos municipales, ocupándose de la difusión, inscripciones si fueran necesarias, desarrollo, ejecución y evaluación del servicio, así como de la preparación previa de las pistas o unidades deportivas a utilizar y a dejarlas en perfecto estado de limpieza tras la actividad, atendiendo a las condiciones de utilización establecidas en el apartado de CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES, incluyendo además animación musical, pago de derechos de arbitrajes si fuera necesario así como de cualquier otro elemento tanto personal como



Número de Expediente: 300/2017/00225

técnico o material que fuera preciso para el óptimo desarrollo de las actividades a desarrollar según las directrices que se realizaran en cada caso.

Dado que la mayoría de las actuaciones planteadas se desarrollan en el exterior, podrán ser modificadas las fechas únicamente en el caso de que las condiciones climatológicas sean adversas y siempre que se comunique al servicio promotor, proponiéndose su realización por otras de iguales o similares características con tiempo de antelación suficiente, siguiendo indicaciones de la Unidad de Actividades Culturales, Deportivas y Formativas.

La empresa deberá aportar para cada actuación realizada un responsable de la organización técnica que sea interlocutor con el Distrito, con experiencia en la realización de este tipo de actuaciones (se deberá acreditar titulación superior de Educación Física con experiencia en este tipo de eventos de, como mínimo, 3 años mediante presentación de declaración responsable de empresa pública o privada) así como el personal humano que sea necesario para la realización de las mismas.

Relación de instalaciones y ubicaciones adecuadas para la realización de la dinamización de las actividades así como las unidades deportivas disponibles.

1. IDB OBISPO. Calle Palomares 34 (dentro del parque Huerta del Obispo)
 - Dos pistas de baloncesto (20,00*12,00 cada una)
 - Una pista de patinaje con gradas (525 m².)
2. IDB PARQUE CIUDAD DE LOS ÁNGELES. Calle Anoeta 14B (dentro del parque Ciudad de Los Ángeles).
 - Dos pistas de baloncesto (25,90*15,10 y 26,00*15,10)
 - Una pista de patinaje semicircular (S = 275,77 m²)
- 3.- IDB COLONIA SAN CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES CI. Rocafort, 2 posterior. (detrás de E.I. Los Pinos).
 - Una pista polideportiva (49,15*26,00) con dos juegos de canastas de baloncesto anti vandálicas, y con dos porterías de fútbol sala.
 - Una pista de fútbol sala (42,00*25,20), con dos porterías de fútbol sala.
4. IDB SANTA PETRONILA. CI. Santa Petronila, 21 (dentro del parque de la Amistad).
 - Una pista polideportiva (40,00*20,00), con dos canchas de baloncesto (a lo ancho) y una de fútbol sala (a lo largo). S total = 40,31*20,15 = 812,25 m².
 - Una pista de baloncesto vallada (20,10*14,70) y con gradas en uno de los laterales. S total = 419,41 m².
 - Seis pistas de petanca (16*4 cada una). Superficie=535,74 m².



Número de Expediente: 300/2017/00225



Código de verificación : PY1655098ea3383

- 5.- IDB PLAZA COLONIA OROQUIETA Cl. Sahara, 60 –final- (dentro de parque de la Plaza Chozas de Canales)
- Una pista de baloncesto (24,25*14,00)
- 6.- IDB EL CRUCE. Cl. Santiago Amón, 6 y 8.
- **Dos pistas polideportivas** (40,00*20,00), las dos con canastas de baloncesto y porterías de fútbol sala.
- 7.- IDB PARQUE SAN LUCIANO Cl. Menasalbas, 6 posterior (dentro del parque San Luciano).
- Una pista de fútbol sala (40,20*19,90)
- 8.- IDB PARQUE PLATA Y CASTAÑAR Pº. Ferroviarios, s/n (Parque Plata y Castañar)
- Zona 1 (Stotal1= 1.540,60 m²): Una pista de baloncesto (medidas pista: 25,75 * 15,15), una pista de fútbol sala (medidas pista: 36,05 * 18,00)
 - Zona 2 (Stotal2= 2.398,90 m²): Una pista de baloncesto (medidas pista: 25,50 * 15,15), dos pistas de fútbol sala (medidas pista: 37,90 * 18,00 y medidas pista: 27,95 * 16,00) y cuatro pistas de petanca (15,00 *4,00 cada una).
 - Zona 3 (Stotal3= 683,25 m²): Tres pistas de chito adosadas (45,55 * 5,00 cada una).
- 9.- IDB COLONIA MARCONI. Calle Principal I.
- Una pista polideportiva (49,70*31,00) con dos juegos de canastas de baloncesto antivandálicas y con dos porterías de fútbol sala, con gradas en tres de sus cuatro lados
 Dos pistas de tenis (36,80*17,00 y 36,80*16,70)
 Cuatro frontones cortos (11,35*5,80 cada uno).
 - Una pista de patinaje (19,85*10,60).
- 10.-IDB EL ESPINILLO III. Cl. Unanimidad, 25 (dentro del Parque del Espinillo).
- Una pista de fútbol sala (40,00*20,00), con pavimento de hormigón pulido –color rojizo- con gradas
- 11.- IDB ESTEFANITA. Cl. Estefanita, 7 (detrás del CEIP El Greco, en zona verde del API 17.12 Ctra. San Martín de la Vega).
- Una pista de baloncesto (26,85 * 18,65 = 500,75 m².)
- 12.- IDB AVENIDA DE LOS ROSALES. Avda. Los Rosales, 123 (dentro de zona verde del APE 17.14).
- Una pista polideportiva (30,00 * 18,00), con dos porterías de fútbol sala/balonmano y dos juegos de canastas de baloncesto, uno de ellos de minibasket.
- 13.- IDB MARÍA DE VILLOTA. Calle Estefanita, 3.
- Un campo de fútbol 7, un campo de fútbol sala, dos pistas de baloncesto 3*3, dos pistas de panna, un bloque de escalada.



Número de Expediente: 300/2017/00225

Las actividades a desarrollar en las instalaciones deportivas básicas propuestas, así como en cualquier otra ubicación que así lo permita, según sus unidades deportivas, consistirán en:

Exhibiciones y torneos de baloncesto 3*3.

Aforo máximo 100 personas.

Mínimo 8 días (preferentemente en fin de semana) en cada uno de los siguientes periodos: Septiembre-diciembre 2017, Enero-Abril 2018. Mayo-Julio 2018 y Septiembre-diciembre 2018

La empresa adjudicataria deberá:

Encargarse de la organización, coordinación y recepción los participantes y equipos así como del desarrollo de exhibiciones y torneos de baloncesto 3*3 así como del material necesario para la realización correcta de la actividad.

Estas actuaciones se realizarán durante todo el día (dependiendo de las inscripciones), se jugarán partidos 3 contra 3 en las pistas de baloncesto de las instalaciones deportivas básicas del Distrito que dispongan de esta posibilidad, en sus unidades deportivas, en las categorías siguientes:

Mixtos (benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil).

A cada equipo se le asegurarán un mínimo de 3 partidos. Se realizarán un mínimo de 20 partidos durante 8 días (160 partidos).

La empresa ser encargará de abonar los correspondientes arbitrajes.

Aportación de un equipo básico de sonido con micrófono (microfonia) para animar musicalmente el torneo. Aportación de un mínimo de 160 medallas.

Cada terreno estará delimitado y previamente acondicionado quedando la instalación utilizada en el mismo estado en el que inicialmente se encontró.

Exhibiciones y torneos de baloncesto 5*5.

Aforo máximo de 100 personas.

Mínimo 8 días (preferentemente en fin de semana). Categoría: Senior

En cada uno de los siguientes periodos:

Septiembre-diciembre 2017, Enero-Abril 2018, Mayo-Julio 2018 y Septiembre-diciembre 2018



Número de Expediente: 300/2017/00225

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes actuaciones:

Encargarse de la organización, coordinación y recepción de los participantes y equipos así como del desarrollo de exhibiciones y torneos de baloncesto 5vs, que se realizarán durante todo el día (dependiendo de las inscripciones), en las pistas de baloncesto del parque Plata y Castañar o en cualquier otra ubicación señalada. A cada equipo se le aseguran un mínimo de 3 partidos.

Un equipo de sonido con micrófono para que animar el torneo. Habrá un árbitro por pista. Aportación de 160 medallas. Se realizarán un mínimo de 20 partidos durante 8 días (160 partidos)

Exhibiciones y cursos de patinaje

Lugar: Cualquier instalación deportiva básica del Distrito o ubicación acondicionada que disponga de unidades deportivas con esta especialidad.

Aforo máx. 100 personas.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes actuaciones:

En las pistas de las instalaciones deportivas básicas que dispongan de unidades de patinaje, se delimitará la pista de patinaje y una entrada a ella, por lo que la empresa deberá aportar algún elemento de delimitación para que así puedan acceder los participantes, coordinando el desarrollo de toda la actividad, de forma ordenada.

En ella, habrá especialistas en animación o patinadores cada día para poder aconsejar, controlar y orientar a los participantes. Cada media hora, se realizará una sesión de iniciación al patinaje. Aportará como mínimo 50 pares de patines cada día (que incluirán protección) y que tendrán distintos tamaños, teniendo en cuenta que es una actividad para todas las edades o cualquier otro material necesario para el buen desarrollo de la actividad.

Aportará una persona de apoyo cada día, durante un mínimo de 4 horas para llevar un control de los patines a entregar o recoger así como cualquier otra función que permita mantener y organizar la actividad de forma óptima. Se dispondrá de microfonía.

Duración aprox. 4 horas/cada día, durante un mínimo de 4 días Preferible: mañana en cada uno de los siguientes periodos:

Septiembre-diciembre 2017, Enero-Abril 2018. Mayo-Julio 2018 y Septiembre-diciembre 2018



Número de Expediente: 300/2017/00225

Exhibiciones de Skate /BMX

Aforo máx. 150 personas.

Duración aproximada de 2 horas/día.

Exhibiciones mínimo 4 días con un cache mínimo de 300 euros cada una.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes actuaciones. (Realización durante fines de semana preferentemente, 16 días), en cada uno de los siguientes periodos:

Septiembre-diciembre 2017, Enero-Abril 2018. Mayo-Julio 2018 y Septiembre-diciembre 2018

Para el desarrollo de esta actividad se delimitará el patinódromo en San Cristóbal y el acceso a él, de forma que los skaters o los rollers que quieran acceder pasen por una única entrada.

Aportará microfonía para cada día.

Se encargará de realizar una inscripción para organizar una competición de freestyle entre los presentes.

Torneo de Baloncesto femenino

Ubicaciones:

Pistas elementales de Plata y Castañar o anexas del Centro Cultural los Rosales.

Competición enfocada a los equipos femeninos del Distrito, a celebrarse preferentemente los fines de semana. Categoría Senior. Mínimo 8 días (preferentemente fines de semana)

La empresa aportará Trofeos para primero y segundo en cada categoría (2 primeros y 2 segundos)

Se realizarán un mínimo de 10 partidos.

La empresa deberá encargarse de la organización, abono de arbitrajes y aportación de árbitros así como de la coordinación durante el desarrollo de este torneo. Aportación de un mínimo de 100 medallas para las participantes.

Torneo Exhibición de bádminton

Este torneo puede realizarse en las distintas instalaciones elementales, rotar entre todas las instalaciones o en su defecto elegir unas tres, para que vayan rotando y se promocione este deporte.

Categorías a participar serán: benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil y senior.

La empresa deberá de contactar con Club de Bádminton El Espinillo, para que participen sus integrantes y localizar cualquier otra petición en caso de que hubiera otros interesados



Número de Expediente: 300/2017/00225

La empresa deberá acondicionar las pistas en las instalaciones existentes (hasta 2 pistas mínimo en cada instalación básica), teniendo que aportar las redes y postes de dicho deporte.

La empresa deberá valorar como realizar la competición o por eliminatorias o una liga.

Se jugarán un mínimo de 10 partidos (mínimo de 8 días) en cada uno de los siguientes periodos: Septiembre-diciembre 2017, Enero-Abril 2018. Mayo-Julio 2018 y Septiembre-diciembre 2018

Los partidos preferentemente ser realizarán en fin de semana, sábados y domingos mañana o tarde. La ubicación podrá ser cualquier instalación deportiva básica o canchas del CC Los Rosales los sábados y domingos tarde preferentemente. Es necesario 2 árbitros por partido

La empresa aportará los trofeos para primero y segundo en cada categoría y sexo (12 primeros y 12 segundos), árbitros y abono de arbitrajes o lo que se estime necesario para el buen desarrollo de la actividad.

Cross Escolar

Lugar: Parque Plata y Castañar

Fecha: Preferentemente un día, viernes por la mañana realizándose en cada uno de los periodos que se indican:

Septiembre-diciembre 2017 y septiembre-diciembre 2018.

Para la organización y el desarrollo de esta actividad, se requiere que el adjudicatario cumpla con las siguientes actuaciones:

Designar un responsable de la organización técnica y que actúe de interlocutor con el Distrito y a disposición del mismo, con experiencia acreditada en el diseño y organización de este tipo de actividades, y que se encargará de la organización, dirección y control técnico de la carrera.

Diseño y marcaje de los diferentes circuitos en el parque con cal, estacas de madera y cinta balizadora. Señalización de la zona de meta y salida de diferentes áreas para la localización de los colegios participantes. Estimación recorrido: 900 mts.

Comunicación a los colegios del Distrito de las normas de participación y de los procesos de inscripción.

Confección de una hoja en A3 para anunciar el evento y que será previamente aprobado por la Junta de Distrito para difundirlo entre los Colegios del Distrito.

Recogida de las inscripciones y proceso informático de las mismas para elaborar las listas según las diferentes categorías. Las categorías establecidas serán benjamín, alevín e infantil tanto masculino como femenino.



Número de Expediente: 300/2017/00225

Asignación y entrega de dorsales a los equipos con sus correspondientes alfileres.

Se encargarán del montaje y desmontaje de arco de meta y vallas, vehículos de transporte y cualquier material auxiliar necesario para el desarrollo correcto de la carrera.

Deberán aportar arco de meta y tarima de 7*5 metros como mínimo, para colocar los podios así como para la celebración de la entrega de trofeos a la que asistirán las personas que designe la Junta para representar al Distrito en dicho evento.

Aportación de trofeos y medallas a todos los participantes así como lo premios relativos a material deportivo escolar a los diferentes participantes, cuya entrega se realizará en la ubicación técnicamente viable dentro del Parque Plata y Castañar (situado en el Barrio de San Andrés, en Villaverde Alto). Los trofeos (18) se entregaran a los tres primeros clasificados, de cada categoría, y las medallas (48) se entregarán a los ocho primeros de cada serie. Se entregaran placas a todos los colegios (16) participantes (estimación 18 trofeos, 48 medallas y 16 placas).

La empresa deberá repartir a cada participante bebida y fruta limpia y troceada, todo ello envasado individualmente en condiciones higiénicas, por empresa autorizada para ello, con Registro Sanitario de Alimentos para dicho procedimiento. Se mantendrá en refrigeración. (Estimación de 1.200 alumnos según estimación realizada en ediciones anteriores).

Las clasificaciones se realizaran por Centros escolares puntuando solo los cuatro primeros de cada colegio, confeccionando los resultados de las pruebas en el mismo circuito y enviar a los colegios participantes los resultados.

La empresa será la encargada de disponer con anterioridad a la actividad del material y personal necesario y suficiente (mínimo 5 personas de apoyo encargadas del montaje y desmontaje, colocación de vallas, y otras labores similares...) para delimitar el recorrido que quedara señalizado con cinta y vallas metálicas para facilitar a los corredores la dirección de las diferentes pruebas.

Aportar equipamiento de megafonía necesaria para la realización de la actividad en salida y meta.

La empresa deberá ponerse en contacto con los colegios del Distrito, con tiempo suficiente al comienzo de la actividad concretando la forma de realizar la carrera, organización de los autocares, horario y desarrollo de la misma.

Deberá presentar a cada colegio plano de la actividad junto con el recorrido y horario.

La empresa deberá aportar autocares en número suficiente (mínimo 20 autocares) para dar traslado a los participantes desde los Centros escolares al parque y a la inversa.



Número de Expediente: 300/2017/00225

Si la empresa adjudicataria dispone de transporte propio, debe contar con seguro de responsabilidad civil ilimitada, que se establece en el artículo 12 del RD 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores.

Si el contratista no dispone de transporte propio, y se procede a la subcontratación del transporte en autocar, deberá presentar fotocopia compulsada de los seguros vigentes del autocar o autocares que realicen los diferentes traslados, así como la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) del año en curso del/de los mismo/s.

Los autocares deberán disponer de las siguientes características:

- Limitador de velocidad
- Sistema antivuelco.
- Butacas anatómicas y reclinables
- Luces individuales
- Climatizador
- Ventanas panorámicas
- Reposacabezas ergonómicos
- Cinturones de seguridad

Además todo ello acompañado con un cumplimiento estricto de las normativas europeas de seguridad en autocares, conducción responsable y respeto con el medio ambiente.

El número mínimo de plazas será de 55 plazas con las máximas prestaciones.

- Actividades deportivas dirigidas a personas con discapacidad
- Ubicación: entre las calles Godella y Rocafort (Junto a la escuela infantil “Los Pinos”)



Número de Expediente: 300/2017/00225

Actividad dirigida a personas adultas, con grandes necesidades de apoyo para personas con discapacidad (principalmente intelectual)

La relación de actividades que se pretender desarrollar para este colectivo son las que se detallan a continuación:

- Juegos de boccia
- Juegos pre-deportivos orientados a edades de 3 a 5 años, aunque serían adultos los participantes (a tener en cuenta por el tamaño de los materiales)
- Circuito pruebas motrices

La actividad será realizada preferentemente los lunes, durante una hora de 11h a 12h (Mínimo de 4 días).

En cada uno de los siguientes periodos:

Septiembre-diciembre 2017, Enero-Abril 2018. Mayo-Julio 2018 y Septiembre-diciembre 2018

El servicio promotor facilitará a la empresa adjudicataria la relación de personas que se atienden, con estas necesidades y así poder realizar la actividad de forma coordinada.

Máximo numero de personas: 10 personas

Los materiales, que la empresa deberá aportar para las actividades pre-deportivas con edades infantiles son:

- Mínimo 10 Cintas adhesiva color (tipo embalaje para marcar líneas en suelo) porterías hockey (mínimo 2) , 5 canastas aprendizaje, 10 balones y pelotas de diferentes tamaños y texturas, 10 sticks (aprendizaje plásticos), 10 picas, 10 discos hockey, 20 conos, 5 bancos (asientos), 10 colchonetas ligeras, 10 colchonetas con formas (cuñas, rulos...) un par de juego de bolos madera

Este material no será objeto de suministro.

Los materiales que se deberán aportar para la actividad de boccia son:

- 10 Sillas plástico (tipo terraza), 2 juegos de bolas petanca (plástico en dos colores), una canaleta lanzamiento boccia básica. No son necesarios materiales oficiales de boccia pueden ser adaptaciones de casco, tiro, bolas de foam o similar.

La empresa deberá coordinar el desarrollo de esta actividad y aportará un mínimo de 5 monitores de ocio que tengan experiencia en trabajar con este tipo de personas con necesidades especiales. Se acreditará por parte del propuesto como adjudicatario que los monitores posean una titulación en pedagogía terapéutica, educación especial o similar con una experiencia mínima de 2 años, en el ámbito de la educación especial.



Número de Expediente: 300/2017/00225

Actividad “Caminar por Villaverde”

La actividad comenzará en una de las instalaciones deportivas básicas del Distrito de Villaverde (rotando por todas). Durante un mínimo de 6 semanas.

La actividad será desarrollada en las mismas condiciones en cada uno de los siguientes periodos:

Septiembre-diciembre 2017, Enero-Abril 2018. Mayo-Julio 2018 y Septiembre-diciembre 2018

Consistirá en realizar un calentamiento en la instalación deportiva e ir caminando y haciendo ejercicios continuos. Hasta llegar a la siguiente instalación básica donde se realizará una actividad física adaptada a las edades de los participantes. Como mínimo se crearán 2 grupos:

1. Lunes y miércoles de 9:00 a 12:00. (6 horas a la semana) Mínimo: 1 monitor de ocio y tiempo libre
2. Martes y jueves de 9:00 a 12:00. (6 horas a la semana) Mínimo: 1 monitor de ocio y tiempo libre

Se requiere como mínimo 1 monitor por cada grupo de 10 personas.

La empresa deberá coordinar estas actuaciones para el mejor desarrollo de las mismas, encargándose de la organización e inscripción de los participantes a las actividades, promoviéndolas a través de las instalaciones deportivas del Distrito y del tejido asociativo del distrito.

En todas las actuaciones a desarrollar por la empresa adjudicataria para el desarrollo óptimo de las mismas, deberá informar, asesorar y/o detectar posibles emprendedores deportivos, asociaciones deportivas, clubes, autónomos o pymes, equipos que realizan sus propios campeonatos. Su cometido será el estructurar y formalizar las actividades deportivas que posiblemente se vengán desarrollando en el Distrito no identificadas, dentro de la programación deportiva distrital, siendo un escaparate de promoción y difusión de actividades deportivas desarrolladas en el sector privado (no público) en el Distrito, potenciándolas sin duplicar las ya existentes. Para ello se encargará de la identificación de deportistas y otras personas que con su trabajo, fomentan y favorecen la práctica deportiva en el Distrito, clubes destacados de actualidad, deportistas relevantes iniciados deportivamente en el Distrito.

Carrera popular de mujeres

Fecha: Se realizará un único día, a determinar, en cada uno de los siguientes periodos: Septiembre – diciembre 2017 y septiembre-diciembre 2018.

Para la organización y el desarrollo de esta actividad, se requiere que el adjudicatario cumpla con las siguientes actuaciones:

Designar un responsable de la organización técnica y que actúe de interlocutor con el Distrito y a disposición del mismo, con experiencia acreditada en el diseño y organización de este tipo de actividades, y que se encargará de la organización, dirección y control técnico de la carrera.



Número de Expediente: 300/2017/00225

Diseño y marcaje del circuito con cal, estacas de madera y cinta balizadora. Señalización de la zona de meta y salida Estimación recorrido: 5 km.

Definición del contenido de un díptico para anunciar el evento así como elaboración de las normas de participación y proceso de inscripción, que será previamente aprobado por la Junta de Distrito para su difusión y posterior reparto en los puntos que se designen. Estimación: 1.000 ejemplares para difusión. Elaboración de dos pancartas alusivas (mínimo de 1,5m).

Recogida de las inscripciones y proceso informático de las mismas para elaborar las listas según las diferentes categorías.

Asignación y entrega de dorsales a los equipos con sus correspondientes alfileres.

Deberán aportar arco de salida y meta panelado, lona trasera y mesa o tarima 7*5 metros como mínimo, para colocar los podios así como para la celebración de la entrega de trofeos, con su correspondiente megafonía, a la que asistirán las personas que designe la Junta para representar al Distrito en dicho evento.

Se encargarán del montaje, colocación y desmontaje de arco de meta panelado y vallas, vehículos de transporte y cualquier otra labor relacionada con este tipo de tareas aportando el material auxiliar necesario para el desarrollo correcto de la carrera.

Aportación de 16 trofeos a todos los participantes por categoría y cuya entrega se realizará en una ubicación técnicamente viable.

La empresa deberá repartir a cada participante un avituallamiento que consistirá en bebida isotónica y agua (Estimación total: 1.000) envasado individualmente en condiciones higiénicas, por empresa autorizada para ello, con Registro Sanitario de Alimentos para dicho procedimiento. Se mantendrá en refrigeración.

La empresa será la encargada de disponer con anterioridad a la actividad del material y personal necesario y suficiente (mínimo 5 personas de apoyo (un mínimo de 4 horas cada una) encargadas del montaje y desmontaje, colocación de vallas, y otras labores similares..., para delimitar el recorrido que quedara señalizado con cinta y vallas metálicas para facilitar a las corredoras la dirección de las diferentes pruebas. Aportación de un mínimo de cuatro inodoros químicos.

Aportar equipamiento de megafonía necesaria para la realización de la actividad en salida y meta.

Aportar 1.000 camisetas con serigrafía para las participantes de la carrera.



Número de Expediente: 300/2017/00225

El recorrido propuesto para la carrera es el que a continuación se detalla, pudiendo ser modificado en función del interés general:

Salida.- C/ Villalonso (Junta Municipal)

- C/Ferrovianos
- C/Alberto Palacios
- Plaza. de Agata
- Calle Dr. Pérez Rodríguez
- Avda. Real de Pinto
- Calle Villalonso
- Calle San Genaro
- Gran Vía de Villaverde (dirección Real de Pinto)
- Avda. Real de Pinto
- C/Domingo Párraga
- Pº de los Ferrovianos
- C/Villalonso. META

Distancia estimada: 5 km.

Publicidad

La empresa se encargará de la elaboración, diseño e impresión, de lo relacionado a continuación:

Aportación de un mínimo de 8 estructuras metálicas tipo Roll Up (con bolsa) que se distribuirán en cada actuación de las indicadas en el presente pliego, con unas medidas de como mínimo de 85 *200 cm., con grafica incluida de pvc fotográfico de alta calidad para desplegarlos en los eventos o actos en las instalaciones deportivas o cualquier otro actuación que se proponga, y que sean intercambiables de modo que se puedan publicitar diferentes actividades desarrolladas indicándose que son organizadas por el Distrito de Villaverde.

El diseño publicitario así como el texto que deba figurar en cada caso (presentar dos diseños como mínimo a elegir), se determinará siguiendo las instrucciones de la Unidad de Actividades Culturales, Deportivas y Formativas del Distrito de Villaverde y con el visto bueno de la Dirección General de Medios de comunicación. La publicidad será aportada en los periodos comprendidos entre Septiembre-diciembre 2017 y Septiembre-diciembre 2018.

En ningún caso, las estructuras serán objeto de suministro.

Número de Expediente: 300/2017/00225

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

- La Junta Municipal de Distrito se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias de la actividad, debiendo someterse el adjudicatario en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación. Así mismo, la megafonía e iluminación necesaria para el ejercicio de la actividad que lo requiera, se establecerá según los criterios que fije en cada momento la Junta de Distrito, cumpliendo, en todo caso, la normativa medioambiental vigente.

- El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación de la actividad que sea propiedad municipal.

- En el sobre de criterios valorables todas las empresas deberán presentar Protocolo de actuación en caso de accidente o incidencia que se pueda ocasionar en cualquier espacio o instalación municipal deportiva básica, que no será objeto de valoración. El personal de seguridad (Protección civil, policía...) dará cobertura a aquellos eventos o actuaciones en los que sea necesario su presencia.

- Así mismo, será por cuenta del adjudicatario la reparación de los elementos del patrimonio municipal que pudieran verse dañados durante el montaje, desmontaje o realización de cualquier actividad. El contratista aportará todo lo necesario para el correcto funcionamiento de la misma. Todo el material deportivo que sea necesario e imprescindible para las actividades será aportado por el adjudicatario y se retirará una vez finalizadas las diferentes actuaciones.

- La empresa será la encargada de disponer con anterioridad a cualquier actividad o evento a desarrollar, del material y personal necesario y suficiente, para la mejor consecución de la realización de todas las actuaciones a realizar dentro del presente pliego siendo la responsable de la coordinación, desarrollo y realización de todas ellas.

En cuanto a los equipos de sonido básico o microfonía, la empresa tendrá que tener en cuenta las conexiones eléctricas, por lo que deberá, en los casos en que sea necesario, aportar un generador, ya que no se dispone de punto de conexión en todas las instalaciones deportivas (en las básicas en ninguna).

- El propuesto como adjudicatario, deberá acreditar que el responsable exigido de la organización técnica, de las distintas actuaciones, que sea interlocutor con el Distrito, o en su caso un sustituto, deberá contar con experiencia de un mínimo de 3 años, en la realización de este tipo de actuaciones. Lo que se acreditará mediante declaración responsable o certificado de los trabajos desempeñados por ese periodo de tiempo relacionados con el objeto del contrato y presentar la Titulación superior de Educación física o similar

- La empresa deberá ofrecer actividades para todos los **rangos de edades**, desde los niños pequeños hasta los más mayores, desarrollando actividades individualizadas para cada uno de estos



Número de Expediente: 300/2017/00225

segmentos de población. Promoviendo actividades para los grupos de edad que menos actuaciones deportivas tienen disponibles, como son jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y personas mayores.

- La empresa adjudicataria deberá incluir **actividades para personas con discapacidad** dentro del programa. Desarrollar la conciencia inclusiva en el deporte. Fomentar la participación de las personas con discapacidad en el resto de actuaciones.

- La empresa adjudicataria deberá satisfacer las cantidades que considere la Sociedad General de Autores Españoles, siempre que se genere algún derecho y no entren en el convenio que tiene suscrito el Ayuntamiento de Madrid o la Federación de Municipios.

- En relación con el desarrollo de los eventos, se podrán realizar los cambios que se estimen oportunos en los eventos deportivos y competiciones/exhibiciones relacionados, exclusivamente en el caso de que las condiciones meteorológicas o el estado de las instalaciones a utilizar no fueran óptimas, o bien, por circunstancias que afectaran al buen desarrollo de las actividades escolares. Previa supervisión y autorización de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas.

- Se entiende, en todo caso, que no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del presente contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

- La empresa asumirá la responsabilidad total de la actividad y así consecuentemente las derivadas de los problemas que pudieran surgir durante la realización de las actividades, así como accidentes o lesiones que se puedan ocasionar al respecto, por parte de los participantes del mismo.

UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS BÁSICAS

La empresa adjudicataria del contrato utilizará las instalaciones deportivas básicas del Distrito de Villaverde ajustándose a las siguientes condiciones:

- Se comunicará con antelación al Distrito de Villaverde el calendario de las distintas actividades para todas y cada una de las instalaciones deportivas básicas a utilizar.

- La preparación de las pistas deportivas (suministro y colocación de redes en porterías y/o canastas, marcaje de pistas (*)) deberá ser realizada por el adjudicatario.



Número de Expediente: 300/2017/00225

- El adjudicatario podrá utilizar los vestuarios de las instalaciones deportivas básicas que dispongan de ellos, haciéndose responsable de su apertura y cierre, así como de su vigilancia mientras se desarrolla la actividad. El Distrito de Villaverde facilitará el día antes del comienzo de la actividad una copia de las llaves a la persona designada por el adjudicatario, quien deberá devolverla el día siguiente a la finalización de la actividad. Los vestuarios serán utilizados únicamente por los deportistas participantes en la actividad, no pudiéndose utilizar como almacén de material o como aseos para el público asistente. El adjudicatario se encargará de su limpieza después de su uso.

- Las pistas se podrán ocupar únicamente con los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. No se autoriza la instalación de ningún elemento que no sea estrictamente necesario para el desarrollo de las mismas.

- Cualquier elemento que se utilice para el desarrollo de las actividades tales como redes, soportes, postes, banderolas, etc., deberán apoyarse en el suelo sin que sea necesario efectuar anclajes de ningún tipo para garantizar su estabilidad.

- No está permitido el acceso de vehículos a las pistas deportivas.

- No se dispone de suministro de energía eléctrica en ninguna de las instalaciones deportivas básicas, por lo que, en caso necesario, el adjudicatario deberá disponer de generadores.

- El adjudicatario se hará responsable de cualquier desperfecto o anomalía que pueda ocasionarse en las instalaciones deportivas básicas municipales utilizadas durante la celebración de las actividades.

(*). Las pistas de las instalaciones deportivas básicas del Distrito están marcadas por deportes (fútbol sala, balonmano y tenis principalmente). Si por la actividad a realizar es necesario marcar la pista para otro deporte, será el adjudicatario quien lo realice, de manera provisional, debiendo borrarlo una vez finalizada.

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- La empresa adjudicataria en la realización de los trabajos objeto del presente contrato, es el único responsable de los datos de carácter personal, según el artículo 3d) de la LOPD, que haya podido utilizar, tratar y almacenar en los diferentes soportes, siendo asimismo responsable de la obtención legítima de dichos datos todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- El adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

- El adjudicatario informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información obtenida para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o



Número de Expediente: 300/2017/00225

enajenar cuantos datos conozcan. A estos efectos incluirá una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

- La empresa adjudicataria está obligada a inscribir sus ficheros de datos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de datos y a implementar las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2008, de 21 de diciembre.
- El adjudicatario no podrá aprovechar ni utilizar la información de los usuarios atendido para fines distintos de los que constituyen el objeto del presente contrato y se comportarán en todo momento con la consideración y respeto que les son debidos respecto de los mismos.
- La empresa adjudicataria, en calidad de responsable del fichero de los datos de carácter personal que precisara tratar, informará en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal a las personas que preste el servicio.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Madrid la certificación negativa de estos antecedentes penales antes de que el profesional tenga contacto con los menores.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE n °312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, pudiéndose obtener información en el apartado trámites y gestiones personales del ciudadano del Ministerio de Justicia (<http://www.mjusticia.gob.es>)

Según lo estipulado en el Decreto de 19 de Enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del Sector Público Municipal y atendiendo a la naturaleza del objeto y la finalidad institucional del presente contrato se incluyen las siguientes:

Cláusulas sociales de carácter obligatorio

Obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

Dado que los destinatarios del contrato son personas físicas, ya sea público en general o personal del Ayuntamiento de Madrid, organismos autónomos y entidades del sector público, se tendrá en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los



Número de Expediente: 300/2017/00225

criterios de accesibilidad universal y de diseño universal para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en la TRLGDPD.

Al ser un contrato pertinente al género y que afecta tanto a hombres y a mujeres que incide en el acceso y control de los recursos, se deberá evitar en todos los casos el uso de lenguaje e imágenes sexistas por lo que:

“Es condición especial de ejecución que la empresa, elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato”.

Respecto al uso no sexista del lenguaje en la documentación y materiales que deban aportar los licitadores y que sean necesarios para la ejecución del contrato el contratista deberá atenerse a lo siguiente:

“En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad”.

El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, para garantizar el cumplimiento de esta obligación.

En materia de seguridad y salud laboral, se deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

“La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, acreditando además el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada

La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

El justificante de la entrega de equipos de protección individual que en su caso sean necesarios.”

La empresa adjudicataria deberá adoptar medidas de seguridad en la utilización del equipamiento o elementos a instalar, respetando la normativa vigente en materia de seguridad) para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal y destinada a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.



Número de Expediente: 300/2017/00225

ANEXO I

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres/hombres.

Relaciones de género. Identificación de objetivos de las políticas de igualdad.

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos.

Previsión de impacto en relaciones de género.

Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad)

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades

Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades.

No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

PROPUESTAS DE MEJORA

- Sugerencias de cambios en el servicio o prestación.

RECOMENDACIONES

- Sugerencias de aplicación.
- Previsión de resultados cuantitativos.
- Previsión de impacto en relaciones de género.
- Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad

LA JEFE DE LA UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES,
FORMATIVAS Y DEPORTIVAS

Fdo.: María Isabel Delgado Mayor